



**CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE
POSESIONES EFECTIVAS INTESTADAS.**

Con la fecha de aceptación de este convenio, el aceptante de éste, en adelante, también indistintamente como el “CLIENTE”, manifiesta su voluntad, en forma pura y simple, de aceptar las cláusulas de este convenio, contratando al LEGAL DIGITAL LIMITADA, en adelante “LEGAL DIGITAL”, para los servicios que se singularizarán a continuación:

1.-CONDICIONES GENERALES Y ACEPTACIÓN DEL CLIENTE

La página web en internet www.herenciaenlinea.cl, (en adelante el “Sitio”) es de propiedad de LEGAL DIGITAL LIMITADA (en adelante “LEGAL DIGITAL”), rol único tributario 77.704.279-3, con domicilio en calle Agustinas 681, oficina 705, comuna de Santiago, Región Metropolitana, República de Chile. LEGAL DIGITAL se obliga a respetar la legislación chilena, y a someter su actuar a una conducta ética intachable, cautelando la transparencia en su conducta y prestando sus servicios en forma responsable a quien los contrate, en adelante, también denominado el CLIENTE. El acceso a este Sitio es gratuito, sin embargo, si desea contratar los servicios que se ofrecen, deberá pagar por aquellos la suma de dinero que se señalará.

2.- OBJETIVO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS Y LÍMITES DE LAS GESTIONES.

Este Sitio ha sido creado por LEGAL DIGITAL con el objetivo primordial de tramitar posesiones efectivas intestadas, en que tenga interés el CLIENTE, sólo en forma electrónica, para ante el Servicio de Registro Civil y de

Identificación de la República de Chile –en adelante, también el “Registro Civil”, con la consecuencial etapa posterior ante el Servicio de Impuestos Internos. Lo anterior se hace con el objetivo de que el Registro Civil reconozca la calidad de herederos aparentes a quienes corresponda de acuerdo a la legislación chilena, y en base a la información que mantiene en sus registros el referido servicio. La concesión de la posesión efectiva, y en su caso, la determinación del pago o exención del impuesto a la herencia, son facultades privativas del Servicio de Registro Civil e Identificación y del Servicio de Impuestos Internos. La negativa del Registro Civil a conceder la posesión efectiva solicitada y/o para las personas que se pretenden, no es responsabilidad de LEGAL DIGITAL. Tampoco lo es la determinación del impuesto a la herencia o su exención, según el pronunciamiento del Servicio de Impuestos Internos.

Así, según lo señalado en el párrafo anterior los CLIENTE del Sitio se obligan a respetar los Términos y Condiciones de Uso del mismo:

- (a) El CLIENTE es quien solicita que se le conceda la posesión efectiva intestada, es decir, aquella que se tramita respecto de la persona fallecida que no ha otorgado testamento, y que se realiza ante el Registro Civil. Para lo anterior, el CLIENTE debe ser mayor de 18 años, saber leer y escribir, tener la calidad de padre, madre, hijo o cónyuge del fallecido e inscribirse en la página web en internet: www.herenciaenlinea.cl, en adelante el “portal”, con los siguientes “datos personales”: nombre completo, profesión u oficio, nacionalidad, número de cédula de identidad, número de teléfono personal, correo electrónico, clave única entregada por el registro civil e identificación, identificación de una cuenta bancaria – señalando su tipo, es decir si es cuenta corriente, cuenta de ahorro, cuenta rut, chequera electrónica o cuenta vista, banco y número de la cuenta-, para que, en el caso que exista una devolución de dinero por parte del Registro Civil, aquél le restituya la suma

pagada en exceso. Respecto de la persona fallecida se deben dar los siguientes datos mínimos, y ello sin perjuicio de otros adicionales que se puedan requerir: Nombre completo de la persona fallecida, número de cédula de identidad, estado civil, profesión u oficio, último domicilio (dirección, comuna y región) de la persona fallecida. Si se desea que se agregue a la posesión efectiva el inventario de los bienes y derechos que deben transmitirse a los herederos, deben subirse al portal: (i) Para el caso de los bienes inmuebles o derechos en ellos: Fotografías legibles del certificado de avalúo fiscal del inmueble, emanado del Servicio de Impuestos Internos. El certificado de hipotecas y gravámenes, emanado del Conservador de Bienes Raíces del lugar en que se encuentra el inmueble. (ii) Para el caso de vehículos motorizados: El número de la placa patente. (iii) Para el caso de que existan fondos en una AFP: Una fotografía legible del certificado emanado de la AFP en que cotizaba el difunto, que exprese el dinero acumulado a nombre de aquel. (iv) Para el caso de participación en sociedades: Fotografías legibles de la escritura de constitución, de la inscripción en el registro de comercio del conservador, de la publicación en el Diario Oficial, del rut de la sociedad y valoración de los derechos del fallecido en la sociedad, conforme normas contables generales. (v) Para el caso de acciones, fondos mutuos, depósitos, cuentas corrientes, de ahorro, a la vista u otras cuentas bancarias: Fotografías legibles del certificado de la empresa en que se encuentran los fondos que dé cuenta de la suma de dinero, acciones u otros instrumentos valorizados en dinero. Si son acciones de una sociedad que cotiza en la bolsa de comercio, se requiere un certificado de la Bolsa de Comercio que indique el precio promedio de las acciones de que se trata, en los seis meses anteriores a la fecha de fallecimiento de la persona a nombre de quien están inscritas las acciones. Si se desea rebajar, de la valorización del inventario de bienes de la persona fallecida, deudas, se requiere: (i) Respecto de los gastos

funerarios: Fotografía legible de la factura que da cuenta de los gastos funerarios de la persona fallecida. (ii) Respecto de gastos médicos y de hospitalización de la última enfermedad del difunto: Fotografía(s) legible(s) de la(s) factura(s) que da(n) cuenta de los gastos médicos de la persona fallecida, en la medida que por aquella enfermedad, falleció. (iii) Deudas del difunto en favor de otras personas o acreedores: Fotografía(s) legible(s) de lo(s) documento(s) que da(n) cuenta de la(s) deuda(s) que tenía la persona fallecida, al momento de su muerte.

- (b) El precio por los servicios asciende a la suma de \$280.000 (doscientos ochenta mil pesos), lo que se deben pagar a través del sistema establecido en la página, una vez que se han entregado los "datos personales" antes descritos. El pago de los servicios no garantiza que el Registro Civil conceda la posesión efectiva que se pretende, ni que el Servicio de Impuestos Internos determine el impuesto de herencia o se exención en su caso. LEGAL DIGITAL asume la obligación de realizar las gestiones y tramitaciones pertinentes únicamente por el portal del Registro Civil y el Servicio de Impuestos Internos, sólo con la información que nos entregue en forma completa, de una sola vez, y en un primer momento, el CLIENTE –la que no podrá ser entregada en forma parcializada en el tiempo-, con el objeto de que cada uno de los servicios, se pronuncie sobre la concesión de la posesión efectiva solicitada y el pago o exención del impuesto a la herencia. Los servicios que se obliga a prestar por el pago antes indicado LEGAL DIGITAL se limitan a la tramitación en línea, en el portal del Registro Civil de la posesión efectiva intestada, hasta la emisión del certificado que concede la posesión efectiva en base a la información que entregue el solicitante y que determine el Registro Civil, y la determinación del impuesto a la herencia o su exención, que realice el Servicio de Impuestos Internos. El pago del eventual impuesto a la herencia es de responsabilidad del CLIENTE, y lo debe

hacer por su cuenta y riesgo. Para el caso que el CLIENTE omita, total o parcialmente, la entrega de bienes, derechos, o deudas que desean que se incorporen al inventario, para el caso que se conceda la posesión efectiva, ella no los reconocerá. Y en ese caso, el CLIENTE deberá por sí solo tramitar la ampliación de la posesión efectiva. Las ampliaciones o rectificaciones de las posesiones efectivas no se incluyen dentro de los servicios que presta LEGAL DIGITAL. La omisión o errores en la entrega de la información del CLIENTE, implicará que las gestiones posteriores deberá realizarlas, a su costo, y personalmente ante el Registro Civil. El Registro Civil cobra actualmente, por la tramitación de la posesión efectiva, los siguientes derechos, los que deben ser solucionados por el CLIENTE, transfiriendo la suma a LEGAL DIGITAL, a fin de que ésta lo pague una vez que se ha completado correctamente, y con todos los datos exigidos la solicitud de la posesión efectiva: (a) Si el valor total del inventario del fallecido es inferior al equivalente a 15 Unidades Tributarias Anuales, el Registro Civil no cobra derechos por su gestión de la posesión efectiva. (b) Si el valor total del inventario del fallecido es de entre 15 Unidades Tributarias Anuales y 45 Unidades Tributarias Mensuales, el Registro Civil cobra por derechos, por su gestión de la posesión efectiva, la suma de 1,6 Unidades Tributarias Mensuales. (c) Si el valor total del inventario del fallecido es de más de 45 Unidades Tributarias Mensuales, el Registro Civil cobra por derechos por su gestión de la posesión efectiva, la suma de 2,5 Unidades Tributarias Mensuales. Estos valores no se incluyen dentro del precio que cobra LEGAL DIGITAL y no son en beneficio de esta última.

- (c) Se conviene que por los servicios que se prestan, una vez iniciado el pago del precio de los servicios, no procede el derecho a retracto, por lo que no se abonaran o restituirá suma alguna de dinero que haya pagado el CLIENTE a LEGAL DIGITAL. El CLIENTE declara que la aceptación de estos términos y condiciones de

contratación supone que el CLIENTE ha tenido un acceso claro, comprensible e inequívoco de las condiciones generales del servicio. El consentimiento del CLIENTE se entiende formado al momento de aceptarse este convenio de prestación de servicios, con sus términos y condiciones de contratación.

- (d) Se deja constancia que el Registro Civil y el Servicio de Impuestos Internos no tienen un plazo definido, en sus normativas específica que las regulan, para resolver las solicitudes que se les presenten. Por lo que la demora de esos servicios no son de responsabilidad ni imputables a LEGAL DIGITAL.
- (e) Si el Registro Civil no concede la posesión efectiva, el CLIENTE debe deducir, bajo su responsabilidad y costo, los recursos administrativos y judiciales que estime pertinentes. Si, por otra parte, el Registro Civil no le reconoce la calidad de herederos a las personas que el CLIENTE estima que lo serían, ello no es responsabilidad de LEGAL DIGITAL y de estimarlo necesario, el CLIENTE deberá por sí mismo presentar los recursos y reclamaciones que le permite la legislación chilena. Ese servicio no está incluido, y no se presta por parte de LEGAL DIGITAL. Para el caso que el Registro Civil conceda la posesión efectiva, el CLIENTE deberá pagar directamente en la página de la Tesorería General de la República en internet, el impuesto a la herencia que determine aquella, o en su caso, obtener el certificado que las asignaciones están exentas de aquel impuesto. En todo caso, se recomienda al CLIENTE que el pago del impuesto a la herencia lo realiza prontamente, para evitar que la mora genere multas e intereses por parte del Servicio de Impuestos Internos.
- (f) El tratamiento de los datos personales que entregue el CLIENTE a LEGAL DIGITAL se hará sólo con el fin de tramitar la posesión efectiva y las gestiones relacionadas o que se deriven de ella,

incluidos, entre otros, aquellos destinados a la determinación del impuesto a la herencia, o su exención. También se autoriza para que se utilicen para ofrecerle al CLIENTE, posteriormente, servicios legales que se relacionen de cualquier forma con los bienes o derechos relacionados con la posesión efectiva. Al efecto, el CLIENTE declara que es el titular de los datos personales que entrega a LEGAL DIGITAL. El CLIENTE, como titular de los datos personales que entrega a LEGAL DIGITAL, consiente expresamente en entregar los datos a esta última, con el fin antes singularizado. Y autoriza, sin ulterior responsabilidad para LEGAL DIGITAL, para usar la clave única entregada, para los objetos antes descritos. Para revocarse la autorización dada con el fin de utilizar la clave única, deberá remitirse –con esa instrucción precisa– un correo electrónico al correo de contacto de LEGAL DIGITAL, quedando sin efecto la autorización a las veinticuatro horas de recibida la comunicación, con el título de “revocación” y: (a) el nombre completo del CLIENTE y su número de cédula de identidad, más (b) el nombre completo del fallecido y su número de cédula de identidad. Igual efecto de revocación se producirá por la circunstancia que le titular de la clave única la cambie ante el Registro Civil. En ambos casos, se entenderá automáticamente que el titular renuncia a que LEGAL DIGITAL continúe prestando los servicios para los cuales había sido contratado.

- (g) Se conviene que si requerido el CLIENTE, para que realice los pagos que exige la tramitación de la posesión efectiva, aquel no realiza los pagos dentro de los tres días de solicitados a su correo electrónico registrado, la solicitud de dineros se volverá a solicitar. Y si nuevamente no cumple con realizar el pago dentro de los tres días, enviando al correo de contacto de LEGAL DIGITAL el comprobante de la transferencia o depósito, señalando en el asunto el nombre del causante o fallecido, su número de cédula de identidad, y la causa del depósito o transferencia, se entenderá

que renuncia a que se le sigan prestando los servicios que se habían contratado, sin responsabilidad para LEGAL DIGITAL

- (h) Los servicios que se obliga a prestar LEGAL DIGITAL se limitan a la tramitación de la posesión efectiva y aquellos que se relacionan con la determinación del pago de impuesto a la herencia que corresponda, o su exención. Los trámites posteriores a que ellos den lugar, como pueden ser: el pago del impuesto aludido, las inscripciones conservatorias, la transmisión de los vehículos, las gestiones ante bancos, instituciones públicas o privadas para obtener los bienes o dineros reconocidos a los herederos, no se consideran dentro de los servicios contratados, y son de responsabilidad del CLIENTE.
- (i) La totalidad de la información que contiene este Sitio, será considerada para todos los efectos legales de propiedad de LEGAL DIGITAL LIMITADA, pudiendo utilizar con cualquier fin toda idea, concepto, conocimiento o técnica incluidas en la información que proporcione un visitante a través de este Sitio.
- (j) Los derechos de propiedad intelectual del sitio, de la información y material que aparecen en las mismas y de su disposición, pertenecen a LEGAL DIGITAL. Este Sitio y los contenidos que alberga se encuentran protegidos por las leyes de Propiedad Industrial e Intelectual, y por los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile. Estos contenidos no podrán ser objeto de explotación, reproducción, distribución, modificación, comunicación pública, cesión o transformación, ni de ningún otro acto jurídico por parte de un tercero no autorizado expresamente y por escrito por LEGAL DIGITAL. El acceso a este Sitio no otorga a los CLIENTE derecho, ni titularidad alguna sobre los derechos de propiedad intelectual de los contenidos que alberga este Sitio. LEGAL DIGITAL no transfiere a los CLIENTE la propiedad de

su software. El CLIENTE es el propietario del soporte en el cual es software es grabado. LEGAL DIGITAL retiene todos los derechos de propiedad industrial e intelectual incluyendo el software. Si el CLIENTE transfiere software de este Sitio a su terminal, no podrá diseccionarlo para su estudio, o descompilarlo, traducir la versión del código objeto original o su lenguaje a otro código. Todas las marcas, logotipos, diseños, frases de propaganda, y en general todos los signos distintivos mostrados en este Sitio son propiedad de LEGAL DIGITAL. Se prohíbe a los CLIENTE y a terceros usar estos signos distintivos, descargarlos permanentemente, copiarlos o distribuirlos por cualquier medio sin el permiso escrito de LEGAL DIGITAL o de la tercera empresa titular de los derechos. La inclusión en el Sitio de elementos proporcionados por los CLIENTE no implica respaldo, patrocinio o recomendación alguna de LEGAL DIGITAL sobre los mismos, por lo que LEGAL DIGITAL no será responsable en absoluto respecto de su contenido y licitud. LEGAL DIGITAL tendrá plena libertad de decisión sobre si las colaboraciones y mensajes enviados son finalmente publicadas en el Sitio o no, quedando facultada para retirarlos cuando estime oportuno, pudiendo publicar los contenidos suministrados por el CLIENTE de forma parcial, resumida o abreviada, sin ulterior responsabilidad. El acceso a este Sitio puede implicar la utilización de cookies. Las cookies son pequeñas cantidades de información que se almacenan en el navegador utilizado por cada CLIENTE para que el servidor recuerde cierta información que posteriormente únicamente el servidor que la implementó leerá. Las cookies tienen, generalmente, una duración limitada en el tiempo. Ninguna cookie de este Sitio permite que pueda contactarse con el número de teléfono del CLIENTE, su dirección de correo electrónico o con cualesquiera otro medio de contacto. Ninguna cookie de este Sitio puede extraer información del disco duro del CLIENTE o robar información personal. La única manera, en este Sitio, de que la

información privada de un CLIENTE forme parte del archivo cookie es que el CLIENTE dé personalmente esa información al servidor. Aquellos CLIENTE que no deseen recibir cookies o quieran ser informados de su fijación pueden configurar su navegador a tal efecto.